



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SAN ROMÁN DE LOS MONTES

Por resolución de Alcaldía 2020-0209, de fecha 1 de junio de 2020, se aprueba la delegación de las siguientes competencias, que habían sido avocadas por la Alcaldía durante la suspensión de plazos del Estado de Alarma, en la Junta de Gobierno Local:

- Aprobación de expedientes de modificación de créditos que no estén atribuidos al pleno.
- Aprobación y modificación de padrones fiscales.
- Liquidación y cobro de recursos locales.

De conformidad con lo dispuesto en los 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.868/1986, de 28 de noviembre.

Lo que le tramito para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, a los efectos de su general conocimiento.

San Román de los Montes, 1 de junio de 2020.-El Alcalde, Francisco Sánchez Pérez.

N.º1.-2000